

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	DECLARACIÓN JURAMENTADA	Código: FRCDID31
		Versión: 0
		Página: 1 de 2

NOMBRE DEL (DE LA) DECLARANTE:	MARIA VICTORIA ESTRADA CASTAÑEDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	43050985
TELÉFONO:	3153031495
EMAIL:	Vckestradac21@gmail.com
DIRECCIÓN:	CR 41 N 36-83
DEPENDENCIA:	Rectora IE Josefina Muñoz Gonzalez

En Rionegro, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), siendo la una de la tarde (1:00 pm), en la dependencia de Control Interno Disciplinario, se hizo presente la arriba mencionada con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento dentro del informativo con radicación 014-2026, atendiendo citación realizada por el Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Auto No 008 del 04 de Febrero de 2026. En tal virtud la suscrita Abogada le hizo saber el contenido del artículo 383 del Código de Procedimiento Penal sobre el deber de rendir testimonio y previas las imposiciones del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 442 del Código Penal, y el artículo 68 de la Ley 906 de 2004, que en su orden establecen: "ARTICULO 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. **ARTÍCULO 442.** Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años", le tomó el juramento de rigor, bajo cuya gravedad juró decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Preguntado sobre sus condiciones civiles y generales de ley. Manifestó: Me llamo e identifiqué tal y como quedo escrito al inicio de la presente diligencia; natural de Medellín Antioquia de 62 años, de estado civil Soltera, Rectora, con estudios Licenciada, y sin generales de ley para con las partes. PREGUNTADO: Sírvase decir al despacho si conoce a la Docente Tatiana Paola Hernández Nieto y debido a que y hace cuanto lo conoce. CONTESTO: Sí, era docente de Matemáticas de IE Josefina Muñoz González, desde enero de 2025 que ingrese a la IE.

En la ampliación de la denuncia quiero manifestar que la educadora Tatiana en mi parecer esta enferma, que no esta apta para atender grupos de estudiantes, ni niños ni adolescentes, el ambiente escolar con ella se torna muy pesado, es muy demandante, ella todo lo graba, toma fotografías, los últimos días nos tomo fotos a la coordinadora Magdalena y a mí, eso lo evidencio Magdalena Manrique Flórez, que a ella le habían dicho, y yo le hice el reclamo de las grabaciones y ella manifestó que ella podía hacerlo, los niños manifestaron que también los grababa a ellos, sin autorización, les grababa las conversaciones, y los niños se quejaban, ella ingreso

Elaboró: Interdisciplinario Fecha: junio 11 de 2021	Equipo	Revisó: Jefe de oficina de Control Interno disciplinario Fecha: junio 13 de 2021	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: julio 25 de 2021
---	--------	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

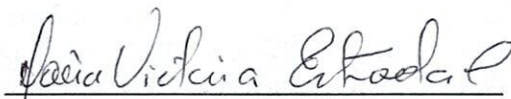
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Código: FRCDID31

Versión: 0

Página: 2 de 2

este año, en la asignación académica inicial había quedado con 3 octavos, y en el ajuste se le había dado 7 horas de ética, y ella solicito que se le diera otra asignación para no tener tantas horas de ética, una compañera le cedió otros octavos, ya los estudiantes de unos de los grupos se quejaban de la manera como ella los trataba y el comportamiento inadecuado de ella, las cuales eran el uso de los audífonos en clase, que ellos estaban haciendo fraude (y ellos no entendían a qué hacía referencia la docente), que les asigna calificaciones que no son, los alumnos le manifestaron a los padres de familia y algunas personas de la asociación, Desde el 4 de febrero los alumnos no quisieron volver a entrar a clase con ella y ya la coordinadora Magdalena se quedo en varios momentos con los grupos, tomándole evidencia a ese momento, que se sentaban al lado de la coordinación. (Anexo fotografía), Ya yo el día 30 de enero de 2026 la llame para manifestarle la queja que los alumnos estaban poniendo, al yo decirle ella se alteró mucho, rayando la hoja tal como se evidencia a folio 4 del expediente y haciéndome reclamos de los escritos que yo había enviado con las quejas de los papas, le dio mucho rabia lo del tema de los audífonos, haciendo referencia que eso eran pausas activas y que para organizar los equipos, en ese momento se encontraba presente la coordinador Imelda Espinal Bedoya y se asustó demasiado con la reacción de la docente Tatiana y dijo que daba susto que tuviera alguna reacción más violenta. Los maltratos se evidenciaron desde comienzo de año, los alumnos empezaron a manifestar su inconformidad con la docente y estos se daban en la clase, y ellos le exponían la situación a los papás y a la coordinadora Magdalena, de hecho, se quedaron por fuera de clase cerca a la coordinación sentados en el piso, PREGUNTADO Tiene algo más que agregar a la presente diligencia. CONTESTO: Si, La docente Tatiana tiene un comportamiento bipolar, en algunos momentos era calmada y luego explosiva causando malestar o temor en la comunidad educativa No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en constancia es suscrita una vez ha sido es leída y aprobada por los que en ella intervinieron, siendo las 2:15 de la tarde.


La Declarante

La Abogada Comisionada

Maria Victoria

Hoy a la(s) 2:14 p. m.

(3) WhatsApp

Editar imagen



 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	DECLARACIÓN JURAMENTADA	Código: FRCDID31
		Versión: 0
		Página: 1 de 2

NOMBRE DEL (DE LA) DECLARANTE:	MARIA GRACIELA FERNANDEZ FERNANDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	42.844.097
TELÉFONO:	3152021840
EMAIL:	Maria0830nata@gmail.com
DIRECCIÓN:	Cr 40 N 45 A 21
DEPENDENCIA:	Mamá de la menor Natalia Andrea Álzate Fernández

En Rionegro, Antioquia, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis(2026), siendo las nueve y treinta (9:30 am), en la dependencia de Control Interno Disciplinario, se hizo presente la arriba mencionada con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento dentro del informativo con radicación 014-2026, atendiendo citación realizada por el Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Auto No 008 del 04 de Febrero de 2026. En tal virtud la suscrita Abogada le hizo saber el contenido del artículo 383 del Código de Procedimiento Penal sobre el deber de rendir testimonio y previas las imposiciones del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 442 del Código Penal, y el artículo 68 de la Ley 906 de 2004, que en su orden establecen: “ **ARTICULO 33.** Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. **ARTÍCULO 442.** Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”, le tomó el juramento de rigor, bajo cuya gravedad juró decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Preguntado sobre sus condiciones civiles y generales de ley. Manifestó: Me llamo e identifiqué tal y como quedo escrito al inicio de la presente diligencia; natural de San Rafael Antioquia de 41 años, de estado civil Union Libre, Ama de Casa, con estudios Séptimo grado, y sin generales de ley para con las partes. PREGUNTADO: Sírvase decir al despacho si conoce a la Docente Tatiana Paola Hernández Nieto y debido a que y hace cuanto lo conoce. CONTESTO: Sí, se que era la docente de Matemáticas de mi hija este año, un día una mamá me la mostro de lejos pero solo la vi por detrás, sé que el año pasado tuvo inconvenientes en el colegio y que había pedido dar clase en los octavos y onces y solo estaba dando clase en los octavos y séptimo. PREGUNTADO: Indique al despacho que le ha manifestado su hija respecto a la docente CONTESTO: Ella empezó a decirme que estaba muy aburrida con la profesora de matemáticas que por que le ponía una nota de -1, y que ella estaba en el salón hablando con algunos compañeros pero que no todos y que llego y en la pantalla se vio que a todos les puso -1,luego les puso un

Elaboró: Interdisciplinario	Equipo	Revisó: Jefe de oficina de Control Interno disciplinario	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: junio 11 de 2021		Fecha: junio 13 de 2021	Fecha: julio 25 de 2021

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Código: FRCDIDXX

Versión: 0

Página: 2 de 2

trabajo de 3 hojas y mi hija se pasó dos hojas y la hizo sentir muy mal, la profesora les manifestó que estaban haciendo fraude, me expreso que les puso un taller de sexualidad que nada tiene que ver con la materia, les hablo que como se volaban de una cárcel, y que otro día estaba dando clase, y que todos estaban callados y que cuando volteo la profesora y cogió a un niño y empezó a decir que porque estaba hablando mal de la mamá y lo trato mal, que se puso muy alterada, y es ese momento nadie estaba hablando y en otras ocasiones la docente se ponía auriculares, veía series, y que también les decía enojada que no podían preguntarle que ella era la profesora, que al final de la clase le podían hacer preguntas, luego una de las mamás fue y hablo con ella, que la docente fue cordial con la mamá, pero que luego se fue al salón a desquitarse con la niña a decirle muy enojada que quien la había dado el teléfono, que le daba hasta la próxima clase para que le dijera, y que había sido muy grosera con la niña, y la mamá se consiguió el numero por otro lado. PREGUNTADO Tiene algo más que agregar a la presente diligencia. CONTESTO: Si, el miércoles 4, jueves 5 y viernes 6 de febrero del presente año los niños decidieron hacer huelga, y nosotros los apoyamos, fuimos el jueves a hablar con el alcalde, fuimos a llevar una carta a Educación y ya el alcalde nos remitió con el doctor Norbey, el Doctor Nicolas y la Doctora Camila, el día jueves en la mañana la policía de infancia y adolescencia fue hablar con los chicos y que les dijeron que expresaran todo lo que venía sucediendo con la profesora Tatiana. En particular me preocupa mi hija ya que ella es repitente y quería ser promovida, pero con esas notas que le puso la profesora Tatiana no es posible. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en constancia es suscrita una vez ha sido es leída y aprobada por los que en ella intervinieron, siendo las 10:00 de la mañana.

Maria Fernandez.
El (La) Declarante

Elizabeth Rendón R.
El (La) Abogado(a) Comisionado(a)

Traslado Pruebas decretadas mediante Auto 008 de 2026 - Exp 014-2026Q



De

G- CONTROL DISCIPLINARIO <cdisciplinario@rionegro.gov.co>

Destinatario

cuerpas <lacuerpa@riseup.net>

Cc

ELIZABETH RENDON RAMIREZ <erendon@rionegro.gov.co>

Fecha

2026-04-20 15:02

 Exp 014-2026- DJ 12_02_2026_0001.pdf (~926 KB)

 Exp 014-2026 - DJ 26_02_2026_0001.pdf (~1,3 MB)

Señora
TATIANA PAOLA HERNANDEZ NIETO
Docente
Cedula: 43.903.488
Correo: lacuerpa@riseup.net
Rionegro, Antioquia

Asunto: Traslado declaraciones Juramentadas, Pruebas decretadas mediante Auto 008 de 2026 – Expediente 014-2026Q

La Oficina de Control Interno Disciplinario del municipio de Rionegro en el marco de la Ley 1952 de 2019 que en su artículo 122. reza: **Notificación por medios de comunicación electrónicos.** *Las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser enviadas al número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, si previamente y, por escrito, hubieren aceptado ser notificados de esta manera. La notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.*

Teniendo en cuenta que este ha sido el canal de comunicación señalado y autorizado por usted para la realización de notificaciones, tal como consta a reverso del folio 13 del expediente 014-2026Q, se procede a efectuar el traslado de las declaraciones Juramentadas practicadas los 12 y 26 de febrero de 2026, en cumplimiento de las pruebas decretadas mediante Auto 008 de 2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines competentes de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

Oficina Control Interno Disciplinario
Oficina de Control Interno Disciplinario



 cdisciplinario@rionegro.gov.co

 +57 (604) 520 4060 - Ext 1290 |  CL 49 # 50-05 - Rionegro Ant. - Cod. Postal: 054040

 www.rionegro.gov.co

Confidencial. La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la compañía a la cual está dirigido y/o por el emisor. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL NOTE: The information in this E-mail is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed and/or the issuer. If you are not the intended recipient, any retention, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message by error, please immediately send it back and delete the message. La Alcaldía del Municipio de Rionegro está comprometida con el tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales publicada en: <https://rionegro.gov.co/wp-content/uploads/2020/11/Decreto-237-Tratamiento-datos-personales-2.pdf>, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos.